

MATILDE CUENA CASAS
(Doctora en Derecho)

FUNCIÓN DEL PODER DE
DISPOSICIÓN EN LOS SISTEMAS
DE TRANSMISIÓN ONEROSA DE
LOS DERECHOS REALES

JIB
1996

JOSÉ MARÍA BOSCH EDITOR, S. L. - BARCELONA

ÍNDICE

PRÓLOGO	11
ABREVIATURAS	17
INTRODUCCIÓN	19
I. EL SISTEMA ROMANO DE TRANSMISIÓN ONEROSA DE LOS DERECHOS REALES COMO PRECEDENTE DE LOS SISTEMAS CONTINENTALES	25
I. Introducción	25
II. Distinción conceptual entre <i>traditio</i> traslativa y <i>traditio</i> posesoria	26
III. Requisitos de la <i>traditio</i> traslativa	33
1. El poder de disposición del <i>tradens</i>	33
2. La transmisión de la posesión	35
3. El elemento volitivo en la <i>traditio</i> : la intención de las partes. La cuestión de la <i>iusta causa traditionis</i>	41
3.1. La configuración causal de la <i>traditio</i>	45
3.2. El <i>animus transferendi et accipiendi dominii</i> como elemento esencial de la <i>traditio</i> ; su independencia del concepto de <i>iusta causa</i>	51
IV. Configuración del contrato de <i>emptio-venditio</i>	54
1. La venta y los actos de disposición. Su unidad conceptual en el Derecho romano arcaico	54
2. Alcance de la <i>relativa</i> desaparición del poder de disposición del vendedor en el contrato de compraventa en el Derecho romano clásico	59
2.1. Fundamento de la inexistencia de la obligación del vendedor de producir el resultado traslativo	68
2.2. La inexistencia de la obligación del vendedor de producir el resultado traslativo como hecho generador de la obligación de saneamiento en caso de evicción	75
2.2.1. La <i>actio auctoritatis</i> como precedente de la responsabilidad en caso de evicción	76
2.2.2. La evicción como elemento natural en el contrato de compraventa en el Derecho romano clásico	80

II. EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN CONSENSUAL	89
SECCIÓN PRIMERA: EL RÉGIMEN CONSAGRADO EN EL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS . .	89
I. Introducción	89
II. El sistema de transmisión <i>solo consensu</i> de los derechos reales	90
1. Significado del artículo 1.138 del Code	90
2. Factores que influyeron en la adopción del sistema de transmisión consensual	98
3. Ámbito de aplicación del sistema de transmisión consensual	103
III. La <i>nueva</i> configuración del contrato de compraventa derivada del nuevo sistema de transmisión por el consentimiento	109
1. Síntesis de la doctrina de POTHIER sobre la naturaleza del contrato de compraventa	109
2. Fundamento del abandono en el Code de la doctrina de POTHIER. Especial referencia a la venta de cosa ajena	112
2.1. Génesis del artículo 1.599 del Code. Trabajos preparatorios	113
2.2. La obligación de transmitir la propiedad como pretendido fundamento de la nulidad de la venta de cosa ajena	117
2.3. El principio de transmisión inmediata de la propiedad como fundamento de la nulidad de la venta de cosa ajena	120
2.4. Significación actual de la regla del artículo 1.599 del Code	124
SECCIÓN SEGUNDA: CORRECCIONES AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN CONSENSUAL.	
EL SISTEMA DEL CÓDIGO CIVIL ITALIANO	130
I. Introducción	130
II. Configuración del contrato de compraventa. La venta obligatoria	131
1. La venta obligatoria como acto no dispositivo	136
2. La venta obligatoria como acto dispositivo	142
3. Hacia una nueva noción de contrato traslativo. La venta obligatoria como manifestación de la quiebra del principio de transmisión consensual	149
III. La venta de cosa ajena	157
1. Precedentes. El artículo 1.459 del Código civil de 1865	157
2. Régimen jurídico de la venta de cosa ajena en el Código civil de 1942 . .	161
2.1. La acción de resolución de la venta de cosa ajena. El artículo 1.479 del Código civil	162
2.2. ¿Una nueva justificación del saneamiento por evicción?	170
2.2.1. Código civil de 1865: la acción de nulidad del artículo 1.459 y la acción de saneamiento en caso de evicción; la privación de la posesión jurídica como fundamento de la evicción	171
2.2.2. Fundamento del saneamiento en caso de evicción en el Código civil de 1942	176

III. EL SISTEMA ABSTRACTO TRASLATIVO	181
I. Introducción	181
II. Sustantividad y abstracción del negocio de disposición	182
1. El origen del sistema abstracto	185
2. La consagración del negocio de disposición abstracto en el BGB. Fundamento y crítica	194
III. La articulación del sistema abstracto en el Código civil alemán. Función del poder de disposición en el proceso transmisivo	200
1. La transmisión de los derechos reales sobre bienes inmuebles. La <i>Einigung</i> ; el punto débil del sistema	201
2. La tradición de bienes muebles	212
IV. Incidencia del sistema de transmisión de los derechos reales en la configuración del contrato de compraventa	215
1. La obligación del vendedor de proporcionar el derecho al comprador	215
2. La evicción como un problema de cumplimiento y no como una obligación legal de garantía	218
IV. LA TEORÍA DEL TÍTULO Y EL MODO. FUNCIÓN DEL PODER DE DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE TRANSMISIÓN ONEROSA DE LOS DERECHOS REALES REGULADO EN EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL	223
I. Introducción	223
II. La teoría del título y del modo	225
III. El sistema de transmisión de los derechos reales adoptado en el artículo 609 del Código civil	238
IV. La tradición traslativa del dominio como acto dispositivo. Manifestaciones	262
1. Nuestro Código civil sigue exigiendo la tradición aun cuando no existe transmisión de la posesión. La <i>traditio</i> instrumental	262
2. Valor de la inscripción en el sistema de transmisión de los derechos reales	292
2.1. La inscripción no sustituye a la tradición. La necesidad de la condición de poseedor en el <i>tradens</i> . Problemas que plantea	292
2.2. La inscripción sustituye a la tradición. Posiciones doctrinales. Crítica	304
2.3. La inscripción no sustituye a la tradición traslativa del dominio pero prescinde de la meramente posesoria. Valor del artículo 33 de la LH	315
2.4. El poder de disposición y la doble venta. Ámbito de aplicación del artículo 1.473 del Código civil	329
3. La usucapión ordinaria como reverso de la tradición	356

4. Especial referencia a la venta de cosa ajena como uno de los presupuestos típicos de actuación de la usucapión ordinaria. Tratamiento doctrinal y jurisprudencial	381
V. EL PROCESO TRANSMISIVO, EL PODER DE DISPOSICIÓN Y EL ARTÍCULO 1.160 DEL CÓDIGO CIVIL	421
I. Introducción. Problemas que plantea el artículo 1.160 del Código civil	421
II. Precedentes del artículo 1.160 del Cc. Su formulación por POTHIER y evolución legislativa en el Código civil	424
III. Obligaciones de <i>dar</i> y obligaciones de <i>entregar</i> . Ámbito de aplicación del artículo 1.160 del Cc	426
1. Significado de las obligaciones de dar en el Derecho romano	426
2. Las obligaciones de dar en el Código civil	432
3. Supuestos en los que el Código civil establece una obligación de dar en sentido técnico	442
3.1. Especial referencia a la polémica posición deudora del vendedor	442
3.2. El contrato de permuta y las obligaciones de <i>dare</i>	464
3.3. Otros supuestos de obligación de <i>dare</i>	468
4. Delimitación conceptual. La libre disposición de la cosa y la capacidad para enajenar	472
4.1. Capacidad de obrar y capacidad para enajenar	473
4.2. Poder de disposición y libre disposición	476
4.3. Caracterización del poder de disposición	480
4.3.1. El poder de disposición como elemento independiente del derecho subjetivo	481
A) El poder de disposición como emanación de la capacidad jurídica	482
B) El poder de disposición como emanación de la capacidad de obrar	483
C) El poder de disposición como elemento accesorio del derecho subjetivo	485
4.3.2. El poder de disposición como elemento integrante del derecho subjetivo	490
A) Legitimación y poder de disposición	492
4.4. La capacidad como requisito de validez y el poder de disposición como requisito de eficacia del acto dispositivo. Crítica	497
4.5. Poder de disposición e indisponibilidad legal	505
5. Efectos del pago realizado por un incapaz para enajenar	508
6. Consecuencias que se derivan de la nulidad del pago por falta de poder de disposición. Especial referencia a su repercusión en la institución del saneamiento por evicción	514

6.1. La impugnación del pago por el acreedor	514
6.2. La impugnación del pago por el deudor. El problema de su viabilidad	520
7. La incardinación del artículo 1.160 del Cc en el sistema de transmisión de los derechos reales	525
BIBLIOGRAFÍA	529